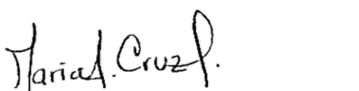
ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.
1	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	MAPPER CONSULTORA S.A.S.	4600011925	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al ambiente donde opera el CRUE (Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres) y el PAS (Programa Aéreo de Social) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	01/06/2021	2 MESES	51,28	$ 46.593.287,00	100%
2	Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo	MAPPER CONSULTORA S.A.S	006 DE 2020	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones locativas con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la sede de la Dirección Territorial de Cundinamarca.	29/10/2020	3,5 MESES	36,63	$ 33.279.364,00	100%
3.	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	MAPPER CONSULTORA S.A.S	143 DE 2020	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los bienes muebles e inmuebles a cargo de la SCRD.	30/05/2020	3 MESES	22,78	$ 20.000.000,00	100%



FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ERICK CERQUERA MUÑOZ



FIRMA CONTADOR
NOMBRE CONTADOR

MARIA ALEJANDRA CRUZ LEMUS

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
CERTIFICA:

Que la firma MAPPER CONSULTORA S.A.S. identificada con NIT 901.288.767-5, prestó sus servicios a esta entidad como se describe a continuación:

Nombre de la entidad contratante:	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Dirección:	Carrera 67 # 1B-15
Teléfono:	(604) 4099000
Ciudad:	Medellín (Antioquia)
Número de contrato:	4600011925
Objeto:	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al ambiente donde opera el CRUE (Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres) y el PAS (Programa Aéreo de Social) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Valor del contrato:	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIETOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 46.593.287) INCLUIDO IVA
Fecha de inicio:	01/06/2021
Fecha de terminación:	31/07/2021
Área intervenida:	336 metros cuadrados
Actividades ejecutadas:	o Desmonte de cubierta o Demolición muro dry Wall o Desmonte puertas de triplex o Instalación de cubierta o Instalación red de energía de iluminación bodega o Instalación estructura cielo raso o Pintura estructura cubierta bodega o Instalación de lámparas y suiches o Pintura de cielo raso y oficina o Resane y pintura oficina CRUE o Desmonte de puertas y sellado de vanos en superboard, incluye pintura o Movimiento de estanterías o Limpieza y botada de escombros
Ejecución:	100%
Cumplimiento y calidad del servicio:	Excelente

Dada en Medellín a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

JORGE ELIECER MAYA GONZALEZ
Supervisor
Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo de la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Obra No. 006 de 2020 suscrito el 28 de octubre del 2020, suscrito entre la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo y **MAPPER CONSULTORA S.A.S**, identificado con el Nit 901.288.767-5

Del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: prestar el servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones locativas con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la sede de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal, sin que supere el 31 de diciembre de 2020.

PRÓRROGA No. 1: suscrita el día 31 de diciembre del 2020, prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de enero del 2021

PRÓRROGA No. 2: suscrita el 01 de febrero del 2021, prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero del 2021

VALOR INICIAL: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($21.702.831) M/LEGAL.

ADICIÓN NO. 1: suscrita el 16 de diciembre del 2020 se adiciono por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/LEGAL CON CINCUENTA CENTAVOS ($10.851.415,50) M/LEGAL.

VALOR TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($33.279.364) M/LEGAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El Contratista deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por seis (6) personas, uno de los cuales será el maestro de obra que será el inspector de la misma, todas las personas deberán estar debidamente identificadas e igualmente deberá asegurar las especificaciones mínimas y el tiempo de dedicación conforme a las condiciones de la invitación pública para el mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento a la programación del mantenimiento requerido en el anexo técnico, mediante la presentación del cronograma de actividades correspondiente al mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.
3. El proponente deberá garantizar que cuenta con el equipo mínimo requerido y las herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a mantener durante la ejecución del contrato el personal, elementos e insumos que le sean necesarios para hacer entrega de cada ítem en forma eficiente y cumpliendo con el cronograma presentado.
5. El contratista deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de especificaciones y cantidades del contrato los cuales están relacionados en el anexo técnico.
6. El contratista se obliga a desarrollar las actividades y obligaciones del presente procesos en el horario determinado, es decir iniciando sus actividades a las 4:00p.m. y terminando a las 06:00 a.m. incluyendo los fines de semana.
7. Suministrar con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el pliego de condiciones, todo lo cual será por cuenta del contratista.
8. Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la Invitación Pública. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento y de las adecuaciones realizado y establecer la medida de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar conforme la normatividad vigente.
10. Acatar y cumplir con las medidas de protección, desinfección y distanciamiento decretadas por el gobierno nacional o la autoridad municipal mientras duren las medidas para evitar el contagio del COVID 19, así como la adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID 19 en el sector de la construcción mediante la Resolución

898 del 10 de junio de 2020 y Resolución No 666 del 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

11. El contratista deberá mantener uniformado con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento objeto del contrato.
12. Mantener aseado y realizar la recolección de escombros mínimo una vez al día al término de cada jornada de trabajo.
13. Mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de la misma y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento.
14. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interpongan las personas a su cargo o de subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular la propuesta como mínimo deben ser, los que señala el código sustantivo del trabajo y demás normas legales complementarias.
15. El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar, previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del mantenimiento.
16. El contratista cuidara los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicios que sean ocasionados durante el trascurso de la ejecución del mantenimiento y adecuación objeto del presente proceso.
17. Realizar todas las labores de construcción y mantenimiento de acuerdo con las consideraciones estipuladas en la Norma de Diseño y Construcción Sismorresistente NSR-98.
18. Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
19. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato, informes y acta parciales y final del mantenimiento.
20. El cronograma de trabajo presentado en la propuesta será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor del contrato. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la entidad. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
21. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse

por el maestro de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad.

22. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas, debe realizar y ubicar la señalización preventiva respectiva.
23. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quienes hagan las veces y por el Director Territorial.
24. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos referidos en el acta de inicio.
25. El contratista informara al supervisor del contrato los repuestos, materiales o elementos a instalar para dar aprobación de los mismos.
26. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.

Fecha de Inicio de ejecución: 29 de octubre de 2020.
Fecha de Terminación: 15 de febrero de 2021.

Se expide en Facatativá (Cundinamarca) a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de noviembre del 2021.



FRANKLIN ODWALDO LOZANO BELTRAN

Elaboró: Nazly M.
Aprobó: F. Lozano

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

CERTIFICA:

Que la firma MAPPER CONSULTORA S.A.S con nit 901.288.767-5, presto sus servicios a esta entidad como se describe a continuación:

Nombre de la entidad contratante	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Dirección	Cra 8 N°9-63
Teléfono	3274850
Ciudad	Bogotá D.C
Numero de contrato	143 de 2020
Valor del contrato	$20’000.000
Fecha de inicio	30 de mayo de 2020
Fecha de terminación	30 agosto de 2020
Objeto	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los bienes muebles e inmuebles a cargo de la SCRD.
Ejecución	100%
Cumplimiento y calidad del servicio	Excelente

Dada en Bogotá a los 7 días del mes de abril de 2021.

Paola Andrea Ramirez Gutiérrez
Profesional especializado
Supervisor del Contrato

Documento 20217100035521 firmado electrónicamente por:

Paola Andrea Ramirez Gutierrez, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Fecha firma: 07-04-2021 17:23:34

eac26ebe2d82a20fcafe215ea60a9362e503b5d9887cfc0a72524030e30d3ab4